

Estimados/as compañeros/as,

Una vez más nos dirigimos a todos los colegiados para comentar algunos aspectos profesionales.

El pasado 26 de mayo fue publicada en el Boletín Oficial del Estado **la orden TIN/ 1362/2011 sobre el régimen de incompatibilidad de la percepción de la pensión de jubilación del sistema de Seguridad Social con la actividad desarrollada por cuenta propia por los profesionales colegiados**. Dicha normativa establece que los profesionales que se jubilen de la actividad pública a partir del 1 de julio de 2011, fecha en la que entra en vigor la orden, no podrán ejercer en ninguna consulta privada si quieren percibir la pensión de la Seguridad Social. Es decir, la norma ha hecho incompatible el cobro de la pensión de la Seguridad Social con la actividad privada, sin que esta modificación de la regulación afecte a los profesionales ya jubilados que mantengan su propia consulta. Posteriormente, el BOE del 4 de junio, mediante la figura de "corrección de errores" modificó parcialmente la disposición adicional de la citada Orden, en el sentido que comentamos a continuación: *"El régimen de incompatibilidad a que se refiere esta orden no será de aplicación con respecto a los supuestos en los que la correspondiente pensión de jubilación viniera compatibilizándose con el ejercicio de la actividad por cuenta propia del profesional colegiado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta orden, así como para quienes en la citada fecha hubieran cumplido los 65 años de edad"*.

En el apartado de legislación de este número de la revista se encuentra disponible el texto de la Orden publicada y un informe jurídico elaborado por el Gabinete Jurídico del Consejo General. Asimismo los días 27 de mayo y 8 de junio se envió este mismo informe a los Colegios Profesionales para que trasladasen esta información a los colegiados y también se publicó en el apartado de circulares de la web del Consejo General.

En otro orden de cosas, como os informamos en la Revista Española de Podología Nº1 de 2011, el pasado mes de enero se publicó el **Real Decreto 1718/2010 sobre la receta médica y órdenes de dispensación** en el BOE y según el artículo 4.3 los Consejos Generales, encargados de la edición, gestión, control e inspección de la impresión, distribución y entrega de sus recetarios e impresos de recetas médicas a sus colegiados, disponen de 24 meses para su elaboración.

Con la finalidad de elaborar estos recetarios en el menor plazo posible, desde el Consejo General estamos trabajando de manera conjunta con la Organización Médica Colegial y con el Consejo General de Odontólogos en la elaboración de los documentos de receta, para que de este modo el documento de receta sea el mismo para todos los profesional que tenemos capacidad de prescripción. Además al ser responsabilidad de los Consejos Generales adoptaremos todas las medidas que resulten necesarias con el fin de evitar la falsificación de estos documentos.

Recordaros que mientras se elabora y distribuye a todos los colegiados el documento común de receta, los requisitos que deben constar en la receta son: **datos del paciente, datos del medicamento, posología y duración del tratamiento, datos del prescriptor y fecha de prescripción**.

Os informamos, también, que a propuesta del Colegio de Podólogos de Asturias, hemos puesto en marcha un proyecto promocional de la podología en internet denominado "Podología a Pie de Calle" del que os habrán informado vuestros Colegios Profesionales. Este proyecto lo coordinará el Colegio de Podólogos de Asturias el cual ha solicitado la colaboración de asociaciones, universidades y en general de todos los profesionales podólogos. Si estás interesado en participar en este proyecto promocional puedes ponerte en contacto con el Colegio de Podólogos de Asturias y te informarán de todos los aspectos referentes al mismo.

Aprovechamos para recordaros que el 42 Congreso de Nacional de Podología se celebrará en Valencia, en el Palacio de Congresos, los próximos días 13, 14 y 15 de octubre de 2011. Podéis consultar el programa científico y toda la información relativa al Congreso en www.congresopodologia.com

Asimismo, informaros que los cursos de Avances en Farmacoterapéutica organizados por el Consejo General han sido acreditados con 3,7 créditos de formación por el Sistema Nacional de Salud. Estos cursos se están llevando a cabo en las diferentes comunidades autónomas. Vuestros Colegios Profesionales os informarán de la fecha de celebración en vuestra comunidad.

Como siempre este Consejo General está a vuestra disposición.

Un cordial saludo,
Virginia Novel i Martí
Presidente